

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO PROGRAMA DE PRIMAS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO (PRIDE)

CONVOCATORIA 2017

Con la finalidad de reconocer y estimular la labor sobresaliente de los académicos de tiempo completo en cuanto a su participación en la formación de recursos humanos, la docencia, la investigación, la vinculación y la extensión de los beneficios de la cultura, y de fomentar su superación y elevar el nivel de productividad y calidad en su desempeño, así como apoyar la incorporación de nuevo personal académico con una sólida formación, se convoca al personal de tiempo completo interesado en participar en el Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE), de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. Participantes.

- A. **Primer ingreso.** Los académicos que no hayan pertenecido al programa y que cuenten con una antigüedad mínima de cinco años en la UNAM como personal académico de tiempo completo.
- B. **Reingreso.** Los académicos que habiendo participado anteriormente en el programa, se encuentren actualmente separados del mismo.
- C. **Renovación.** Los académicos que concluyan su vigencia en el PRIDE en el mes de diciembre de 2016 o durante el año 2017, y tengan menos de 70 años de edad.

1. Podrán participar en el programa los académicos que cumplan los siguientes requisitos generales:

- a) Tener nombramiento de profesor, investigador o técnico académico ordinario de tiempo completo, o ser personal de tiempo completo contratado por el procedimiento establecido en el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA).
- b) Contar al menos con cinco años de antigüedad como personal académico de tiempo completo, si es de primer ingreso al programa.
- c) Mostrar haber cumplido con lo establecido en los artículos 27, incisos a) y e) y 60 del EPA, con relación a la aprobación de los programas e informes de trabajo anuales por parte del consejo técnico correspondiente a su entidad de adscripción.

2. Los académicos que cumpliendo con estos requisitos, presenten solicitud de ingreso por primera vez y no obten-

gan ningún nivel de estímulo, deberán esperar al menos un año, contado a partir de la fecha de su solicitud, antes de presentarla nuevamente. En todo caso, los académicos cuyas solicitudes de ingreso por primera vez hayan sido rechazadas en dos ocasiones consecutivas, deberán esperar tres años, contados a partir de la fecha de la segunda solicitud, antes de volver a presentarla. La nueva solicitud deberá establecerse en los términos de la Convocatoria que se encuentre vigente.

3. Los académicos de primer ingreso o de reingreso al programa sólo podrán recibir cualquiera de los tres primeros niveles de estímulos.

4. Los académicos que ingresen, reingresen o permanezcan en el programa gozarán de sus beneficios hasta que concluya su periodo de vigencia, de conformidad con los términos de la presente Convocatoria.

5. Los académicos que, al concluir la vigencia de su periodo de estímulo, sean separados del PRIDE por no cumplir con el requisito de contar con los programas e informes de labores anuales aprobados por el consejo técnico correspondiente, deberán esperar un año, contado a partir de la fecha del rechazo de su solicitud, antes de volver a presentarla. La nueva solicitud deberá presentarse en los términos de la Convocatoria que se encuentre vigente.

II. Disposiciones generales.

1. Los estímulos correspondientes al Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo de la UNAM son beneficios adicionales que no forman parte del salario tabular, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente. Su asignación está sujeta al cabal cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la presente Convocatoria, así como a un proceso de evaluación académica por pares, en el que se valora objetivamente el rendimiento y la productividad de los académicos que cumplen de forma destacada y equilibrada las funciones inherentes a su figura académica, en cada uno de los periodos de evaluación establecidos en la presente Convocatoria.

2. El primer ingreso al programa dependerá de la evaluación académica, de los antecedentes cu-